

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

4 de enero de 2017

Índice: AMR 22/5446/2017

Chile: Urge asegurar el debido proceso en el juicio que enfrenta la defensora indígena machi Francisca Linconao.

Amnistía Internacional reitera su preocupación por la situación que enfrenta la líder indígena Francisca Linconao, quien se encuentra en prisión preventiva desde hace más de nueve meses, junto con otros 10 diez imputados por el delito de incendio ocurrido el 4 de enero de 2013, en el que fallecieron Werner Luchsinger (75 años) y Vivianne Mackay (69 años), dueños de predios disputados como territorio ancestral mapuche.

Francisca Linconao se encuentra en huelga de hambre desde el 23 de diciembre de 2016, como un acto de reclamo para pedir que se modifique la medida cautelar de prisión preventiva por otras medidas que le permitan esperar el juicio fuera de la cárcel.

El Juez de Garantía de Temuco ha determinado en cuatro ocasiones la sustitución de la prisión preventiva por la medida de arresto domiciliario. En las cuatro ocasiones, la machi Linconao alcanzó a estar aproximadamente una semana fuera de la cárcel, pero la Corte de Apelaciones de Temuco revocó la decisión del Juez de Garantía, decretando nuevamente la prisión preventiva.

En las últimas dos ocasiones, dos de los tres jueces estuvieron a favor de mantener el arresto domiciliario, pero uno de ellos se opuso sin dar mayor fundamentación, lo cual implica que debe permanecer en prisión puesto que la Constitución Política chilena requiere de unanimidad de la sala para conceder la libertad cuando se trata de delitos considerados bajo la ley antiterrorista chilena. Al resolver de esta forma, no se ha considerado debidamente la evaluación de su estado de salud, el tiempo prolongado que ha estado en prisión preventiva y la evidencia de su buena conducta durante el periodo de investigación.

El delito que se imputa no puede ser razón suficiente para mantener a una persona acusada en prisión preventiva por periodos prolongados de tiempo y sin el pleno respeto al debido proceso. Considerar la gravedad del delito como único criterio para mantener la prisión preventiva implica vulnerar la presunción de inocencia.

Su defensa legal presentó a fines de diciembre un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Temuco, el cual se encuentra pendiente de resolución.

Amnistía Internacional visitó a la machi Linconao en la cárcel de Temuco a comienzos de noviembre, antes de iniciar su huelga de hambre. En ese momento su estado de salud ya era extremadamente delicado. En su calidad de autoridad tradicional, el estar lejos de su territorio le afecta de manera particular. Actualmente se encuentra hospitalizada en el Hospital Intercultural de Nueva Imperial y su vida se encuentra en riesgo.

Es preocupante que la machi Francisca Linconao esté siendo sometida a un proceso de estigmatización por parte de las autoridades del Estado chileno a través de las detenciones de las cuales ha sido objeto, en que se despliegan numerosos elementos de la fuerza pública con armamento pesado, al mostrarla a los medios de comunicación despojándola de sus vestimentas tradicionales y al mantenerla en prisión preventiva por un largo periodo.

A la machi Linconao se le está vulnerando su derecho a un debido proceso al no permitirle esperar el juicio en libertad ni justificar debidamente las razones que la mantienen en prisión. Y a menos que existan pruebas sólidas y admisibles en su contra que la conecten de manera clara

y directa con los hechos que se le imputan, la Fiscalía y el Ministerio del Interior, en su rol de querellante, no deberían perseverar con el juicio en su contra.

Información adicional.

En 2008, Francisca Linconao presentó una demanda (recurso de protección) en contra de los dueños de un predio colindante a su casa, en el cual estaban talando el bosque nativo para la plantación de pinos. En ese sector, Francisca Linconao recolectaba plantas medicinales, que no pueden crecer bajo pinos o eucaliptos pues éstos afectan el suelo. Esto afectaba también un menoko, o manantial considerado sagrado. El tribunal falló en su favor en lo que es considerado una sentencia histórica: fue primera vez que los tribunales de justicia aplicaron directamente el Convenio 169 de la OIT, recientemente ratificado por Chile. Tras la confirmación del fallo por parte de la Corte Suprema, la tala se detuvo.

En 2013, el mismo día del incendio en el que falleció el matrimonio Luchsinger-Mackay, la machi Linconao fue detenida. La detención se realizó con el presunto uso excesivo de la fuerza, siendo despojada de su vestimenta tradicional y mostrada públicamente en esas condiciones. Fue llevada a juicio por el delito de tenencia ilegal de armas, en conexión con el caso Luchsinger. En este juicio la machi Linconao fue absuelta.

Posteriormente, Francisca Linconao fue detenida por el delito de incendio con resultado de muerte, por el cual se encuentra hoy en espera de juicio, en aplicación de la ley antiterrorista chilena. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Norin Catrimán y otros vs. Chile, de 29 de mayo de 2014, ya cuestionó extensamente el uso de la prisión preventiva en un caso en que se aplicó la ley antiterrorista, especialmente debido a la falta de fundamentación acerca de la necesidad de mantenerla en términos muy similares al caso de la machi Linconao.

A la fecha, la machi Francisca Linconao nunca ha sido condenada por delito alguno. La lucha por sus tierras y recursos naturales la ha dado por vías institucionales, utilizando los tribunales de justicia.